



NACIONAL



Disposición 698/1999

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Salud pública -- Documento "Verificación del cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación de productos médicos" -- Aprobación.

Fecha de Emisión: 10/02/1999; Publicado en: Boletín Oficial 16/02/1999

Artículo 1º - Establécese que la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, se deberá realizar de acuerdo a lo estipulado en el documento "Verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos" que figura como Anexo I de la presente Disposición y forma parte integrante de la misma.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda; a ADECRA, Administración Nacional de Aduanas, AQA, CACID, CADIE, CADIEM, CADIME, CAEHFA, CAEME, CAAPDROFAR, CAPRODI, CIGVA, CILFA, CNEA, COFA, COMRA, CONFELISA, COOPERALA, CUBRA, ECUAF y B, FAIC, FUDESA, INTI, IRAM, SAFYBI, SAR, Secretaría de Industria y Comercio, UAPE, UIA, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Salud de todas las Provincias y a la Comisión de Reinscripciones, Departamento de Registro, Instituto Nacional de Alimentos, Instituto Nacional de Medicamentos de la A.N.M.A.T.; publíquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese PERMANENTE.

- Pablo M. Bazerque.

Nota: Para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial Suipacha 767 PB.

